

## **Memorándum 59/19**

### **Régimen de facilidades de pago – Ampliación de deudas incluidas y postergación del vencimiento**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2019

En nuestros memos 34/19 y 47/19 informamos que la AFIP estableció un nuevo régimen de facilidades de pago para cancelar deudas, sus intereses y multas, y un régimen de refinanciación de los planes de facilidades de pago.

Ahora, mediante la RG 4541 se establece

1. la posibilidad de incluir las deudas vencidas hasta el 30/4/2019 en las mismas condiciones que estaban previstas originalmente para las deudas vencidas al 31/1/2019
2. un pago a cuenta del 5% para deudas que fueron regularizadas en planes de pago que hubieran quedado caducos hasta el 31/7/2019 o rechazados a partir del 1/7/2019.
3. el tope del 2,5% en la tasa mensual aplicable a las MIPyMES, y también para el resto de los contribuyentes que realicen un pago a cuenta del 20% de la deuda regularizada, se extiende hasta el 31/8/2019.